



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N°075-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 23 de mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0472-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 201-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 179-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 020-2022-MDY/SGDH-MDY/SGDH/CIAM-OMAPED, de fecha 13 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de CIAM – OMAPED, Informe N° 062-2022-MDY-GM/GAJ, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 134-2022-MDY/GPE, de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, con Respecto al Plan de Trabajo OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, en esta línea corresponde al Gerente Municipal, planificar organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, el presente plan de acción el cual se diseña y organiza desde el análisis y presentación de los datos existentes así como en la estructuración y lectura de datos según conjeturas plausibles para la intervención correctiva bajo el supuesto de que, más de lo mismo que no produce los resultados esperados;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad tiene como finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, en el artículo 2° de la misma ley, prescribe: "La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás";

Que, mediante Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público, tiene como objeto: "Disponer que en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0218

deberán ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas";

Que, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, tiene como visión contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad con programas dirigidos al conocimiento y ejercicio de sus derechos que conduzcan a la inclusión integral del ciudadano con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 020-2022-MDY/SGDH-MDY/SGDH/CIAM-OMAPED, de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de CIAM – OMAPED, Informe N° 201-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 179-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicitan Aprobar el Plan de Trabajo de OMAPED, el mismo que cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), en virtud al Informe N° 134-2022-MDY/GPE, de fecha 01 de abril de 2022, del Gerente de Planificación Estratégica;

Que, mediante Memorando N° 0472-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2022 el Gerente Municipal, ordena emitir Acto Resolutivo, que apruebe el plan de trabajo en atención a las personas con discapacidad – OMAPED;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** de la Oficina Municipal de **Atención a las personas con Discapacidad - OMAPED**, con un presupuesto asignado S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), el cual tiene objetivo general garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, así como velar por la existencia de datos en entorno a la discapacidad física, la calidad de vida de las personas con discapacidad y la accesibilidad, y conforme a los vistos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
CPC. María Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL